

REF.: "Aprueba los Grupos de Consumo que se indican, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución Exenta CNE N° 164 de 2010, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N°386 de 2007 de la Comisión Nacional de Energía que establece normas para la adecuada aplicación del artículo 148° del D.F.L. N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, Ley General de Servicios Eléctricos".

SANTIAGO, 24 de diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 824

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 7° letra b) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "la Comisión";
- b) Lo señalado en el artículo 148° del D.F.L. N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "La Ley";
- c) La Resolución Exenta CNE N° 164 de 25 de febrero de 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N°386 de la Comisión Nacional de Energía que establece normas para la adecuada aplicación del artículo 148° de la Ley, en adelante e indistintamente "Resolución N° 164";.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Miraflores N° 222, Piso 10, Santiago

- d) Las Resoluciones Exentas CNE N° 869 del 2007; N° 45, N° 93, N° 366 y N° 961 del 2008; N° 92, N° 150, N° 523 y N° 1600 del 2009; la Resolución Exenta N° 865 del 2010, la Resolución Exenta N°775 del 2011, y la Resolución Exenta N°1006 del 2012 que aprobaron los grupos de consumo de conformidad a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución N°164; y
- e) Lo señalado en Carta SGC-268/2013 de Emelectric, Carta GC /139/2013 de Emelat, Carta GZV N° 31,2013 de Enelsa, Carta GC /139/2013 de Eliqsa, Elecda y Emelari, Carta SGC-269/2013 de Emetal, Carta SGR-ACT 2013/127 de Chilquinta Energía, Carta GO- 036/2013 de Compañía Eléctrica del Litoral, Carta GG 181/2013 de Cónafe, Carta EC889 – 2013 de Energía de Casablanca, Carta SGC - 267/2013 de CGED, Carta Lp-2112/2013 de Luz Parral, Carta L.A. N°051/2013 de Luz Andes, Carta CHA/C-149/2012 de Coelcha, Carta G.R. N°35/2013 de Chilectra, Carta EEMG N°523/2013-G de Edelmag, Carta EEC 084/2013 de Empresa Eléctrica de Colina, Carta Zav131/2013 de Emelca, Carta GO N°386/2013 de Empresa Eléctrica Puente Alto, Carta OFICIO/COOPN°6/2013 de Coopersol, Carta G N° 902/2013 de Coopelan, Carta N°836302 del Grupo Saesa, Carta GE N°0955/13 de Codiner, Carta Li-2401/2013 de Luz Linares, Carta N° 143/2013 de Copelec, Carta N° 143/2013 de Socoepa, Carta N° 681 de Crell, Carta COOPREL N° 112013/R01 de Cooprel, Carta EEMTT N°121/13 de Empresa Eléctrica Municipal de Til Til y Carta N° 1892/2013 de Cooperativa Curicó, en las cuales se actualizan sus grupos de consumo.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el artículo 148° de la Ley General de Servicios Eléctricos estableció un mecanismo de regulación del consumo eléctrico, a través del cual las empresas generadoras pueden convenir reducciones o aumentos temporales de consumo de energía con sus clientes regulados;
- 2) Que, de acuerdo al artículo 6° de la Resolución N° 164, antes citada, la definición, actualización y comunicación de los antecedentes de los Grupos de Consumo debe ser efectuada por las concesionarias y sometida a observaciones por parte de las empresas generadoras;

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Miraflores N° 222, Piso 10, Santiago

3) Que, de conformidad al mismo artículo y a efectos de definir y/o actualizar tales grupos, las empresas concesionarias de distribución han informado a la Comisión las subestaciones primarias de distribución vinculadas a cada grupo de consumo; y

4) Que, habiendo recibido los antecedentes mencionados precedentemente y cumplida la etapa de observaciones por parte de las generadoras, procede que la definición y/o actualización de los grupos de consumo sea aprobada por la Comisión, antes de su puesta en vigencia.

RESUELVO

Artículo Primero.- Apruébanse las siguientes actualizaciones de los Grupos de Consumo, de las empresas concesionarias de distribución que a continuación se mencionan:

CONCESIONARIA	GRUPO	SUBESTACIONES
EMELECTRIC	GC Emelectric	Cipreses Marchihue Constitución Matancilla Hualañe Nancagua Itahue Paniahue Licantén Placilla Parronal Quelentaro Alcones Parral El Peumo Retiro La Esperanza El Monte La Manga El Paico Las Arañas Melipilla Lihueimo San Carlos Mandínga Tomé Ancoa Talca Cauquenes Curacaví Linares Hualte Bollenar La Vega Chocalán Leyda El Maitén Molina Chillán Quirihue Cocharcas Ranguilí San Clemente Santa Rosa San Javier Nirivilo San Rafael Portezuelo Villa Prat Alhué

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Miraflores N° 222, Piso 10, Santiago

CONCESIONARIA	GRUPO	SUBESTACIONES	
EMELAT	EMELAT	Tierra Amarilla Cerrillos Plantas Los Loros Copiapó Caldera Hernan Fuentes	Chañaral Diego de Almagro Salado Alto del Carmen Vallenar Incahuasi
Enelsa	Enelsa - Ovalle	Ovalle Punitaqui Monte Patria	
ELIQSA	Eliqsa	Alto Hospicio Cerro Dragon Pacifico Palafitos Dolores	Lagunas Patache Pozo Almonte Tamarugal
ELECDA	Elecda 1	Centro La Negra Portada Sur Uribe Calama	El Tesoro Mantos Blancos Mejillones El Lince (Michilla) Tocopilla Antofagasta
	Elecda 2	Taltal	Paposo
EMETAL	GC Emetal	Compuertas Inclinas (Colbún) San Clemente San Javier Maule	Talca San Rafael
Chilquinta Energía	Chilquinta	San Felipe Casa Blanca Playa Ancha Valparaíso Placeres Placilla Miraflores Quilpué Reñaca Concón San Antonio Túnel El Melón	San Rafael Quintero San Pedro Calera El Melón Las Vegas Catemu Río Blanco Juncal Panquehue San Sebastián

COMISION NACIONAL DE ENERGIA**Miraflores N° 222, Piso 10, Santiago**

CONCESIONARIA	GRUPO	SUBESTACIONES	
Compañía Eléctrica del Litoral	Litoral	Quintay Algarrobo Norte San Jerónimo Las Piñatas	Las Balandras El Totoral San Sebastián
CONAFE	CONAFE IV A	Incahuasi Marquesa Vicuña El Peñón Pan de Azúcar	Las Compañías San Joaquín Andacollo Guayacán San Juan
	CONAFE IV B	Combarbala Monte Patria Punitaqui	El Sauce Ovalle
	CONAFE V A	El Espino Quereo Cabildo Marbella	Illapel Salamanca Casas Viejas Quinquimo
	CONAFE V B	Los Abetos	Marga Marga
Energía de Casablanca	EDECSA	Casa Blanca San Jerónimo	Algarrobo Norte Curacaví

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Miraflores N° 222, Piso 10, Santiago

CONCESIONARIA	GRUPO	SUBESTACIONES	
CGE	GC 1	Florida Isla de Maipo La Pintana Las Acacias Malloco Panamericana Santa Marta	Queltehues San Bernardo Santa Raquel Santa Rosa Sur Curacaví Mariscal Puente Alto
	GC 2	Buin Fátima Alameda Cachapoal Chumaquito Graneros Rosario Lo Miranda Loreto Sauzal San Francisco de Mostazal Tuniche San Vicente de Tagua Tagua Panguilemo Piduco San Miguel Chillán Cocharcas Duqueco El Avellano Andalién Chiguayante Colo Colo Ejército Lirquén Loma Colorada Mahns Penco San Pedro Tomé Chivilcan Lautaro Padre las Casas Pillanlelbún Pitrufoquén Curicó Molina Rauquén	Hospital Pirque Chimbarongo Colchagua El Manzano La Ronda Las Cabras Malloa Pelequén Rengo Talca Maule Los Ángeles Manso de Velasco Santa Elvira Arenas Blancas Colcura Coronel Escuadrón Latorre Puchoco Talcahuano Tumbes Pumahue Loncoche Pucón Villarrica Chacahuín Villa Alegre La Palma Las Encinas Machalí Quinta de Tilcoco Perales Teno
Luz Parral	LUZPARRAL	Longaví San Gregorio	Parral

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Miraflores N° 222, Piso 10, Santiago

CONCESIONARIA	GRUPO	SUBESTACIONES	
Luz Andes	Luz Andes	Los Dominicos	
EMELARI	Arica	Chinchorro Cuya	Pukara Quiani
COELCHA	Grupo_Coelcha_1	Cabrero Yungay	Tucapel
CHILECTRA	Chilectra	Alonso de Córdova Andes Batuco Brasil Carrascal Club Hípico Florida La Dehesa Lo Aguirre Lo Prado Lord Cochrane Macul Ochagavía Panamericana Pudahuel Recoleta San Cristóbal San José Santa Elena Santa Raquel	Altamirano Apoquindo Bicentenario Caleu Chacabuco El Manzano La Cisterna La Reina Lo Boza Lo Valledor Los Dominicos Maipú Pajaritos Polpaico Quilicura Rungue San Joaquín San Pablo Santa Marta Vitacura
EDELMAG	Punta Arenas	Punta Arenas	Tres Puentes
	Puertos Natales	Puerto Natales	
	Porvenir	Porvenir	
	Puerto Williams	Puerto Williams	
COLINA	EEColina	Cerro Navia	Batuco
Emelca	Casablanca	Casablanca	

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Miraflores N° 222, Piso 10, Santiago

CONCESIONARIA	GRUPO	SUBESTACIONES	
Puente Alto	Grupo de la S/E Puente Alto	Puente Alto	
	Grupo de la S/E Costanera	Costanera	
	Grupo de la S/E Pintana	Pintana	
Coopersol	Grupo de Consumo 1	Chapiquiña	
Coopelan	Grupo - 01	Los Angeles Rucúe	Mampil
Frontel	FRO_1	Coronel Lebu Tres Pinos Enacar	Curanilahue Lota Carampangue
	FRO_2	Abanico Charrúa Laja Cabrero Cholguán	Angol Collipulli Los Angeles Negrete
	FRO_3	Curacautín Pitrufuén Victoria Licanco	Lautaro Traiguén Pillanlelbun Nueva Imperial
	FRO_4	Pangue	

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Miraflores N° 222, Piso 10, Santiago

CONCESIONARIA	GRUPO	SUBESTACIONES	
SAESA	SAE_1	Loncoche Valdivia Corral Mariquina	Panguipulli Picarte Los Lagos
	SAE_2	La Unión Osorno Pichirropulli Aihuapi	Pilmaiquén Purranque Los Negros
	SAE_4	Frutillar Puerto Montt Colaco Calbuco	Puerto Varas El Empalme Melipulli
	SAE_5	Ancud Pid-Pid Quellón	Degañ Chonchi Castro
	SAE_6	Cochamó	Hornopirén
LUZ OSORNO	LU_1	La Unión Osorno Aihuapi Los Puentes	Purranque Frutillar Los Negros Pilmaiquén
EDELAYSEN	EDE_1	Aysén Mañihuales Tehuelche	Chacabuco Ñirehuao
	EDE_2	Palena	
	EDE_3	General Carrera	
CODINER	CODINER-01	Victoria Lautaro Pitrufquén	Traiguén Temuco Loncoche
COOP. CURICO	CEC	Curicó Quinta Teno	

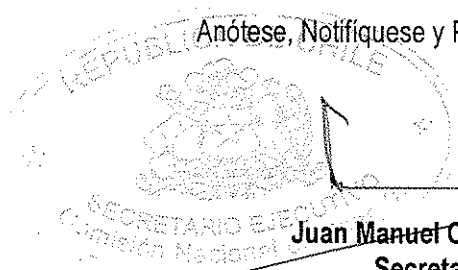
COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Miraflores N° 222, Piso 10, Santiago

CONCESIONARIA	GRUPO	SUBESTACIONES	
LUZLINARES	LUZLINARES	Linares Norte Panimávida San Javier Yerbas Buenas	Constitución Linares Villa Alegre
COPELEC	Copelec_01	Chillán Quilmo Cocharcas Recinto	San Carlos Tres Esquinas Tomé Santa Elisa
SOCOEPA	SOCOEPA	Paillaco	Los Lagos
CRELL	PUERTO VARAS	Puerto Varas	
	FERIA OSORNO	Puerto Montt	
COOPREL	COOPREL	La Unión	Pilmaiquén
Empresa Eléctrica Municipal de Til Til	GRUPO DE CONSUMO TIL TIL	Rungue Polpaico	Caleu

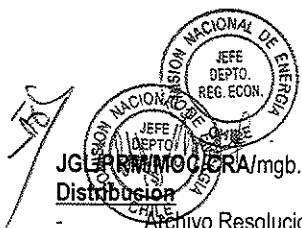
COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Miraflores N° 222, Piso 10, Santiago

Artículo Segundo.- Publíquese la presente Resolución en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese, Notifíquese y Publíquese en el Diario Oficial.



Juan Manuel Contreras Sepúlveda
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



JGL/RRM/MOC/CRA/mgb.
Distribución

- Archivo Resoluciones.
- Ministerio de Energía;
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
- Departamento Eléctrico CNE;
- Departamento Jurídico CNE;
- Departamento de Regulación CNE;
- Gabinete Secretario Ejecutivo.